



493

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ushuaia, 12 DIC. 2023

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 154/2019 Letra: T.C.P. - S.L., caratulado: "S/ SEGUIMIENTO DEPÓSITOS CAUSAS JUDICIALES"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el seguimiento de la recaudación por cargos patrimoniales pertenecientes a causas judiciales con motivo del recupero de perjuicios fiscales determinados por este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que mediante Nota Interna N.º 2914/2023 Letra: TCP-CA se informó que se suscribió un acuerdo extrajudicial con el señor Osvaldo Enrique WILSON, DNI N° 22.006.390 con motivo de las acreencias que eran reclamadas por este Organismo en el marco del Expediente judicial, caratulado: "INCIDENTE N° 3: DONAMARÍA FELIX V. Y WILSON OSVALDO E. s/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA" (Expte. N° 25168/2019), derivado de las actuaciones principales caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS c/ DONAMARÍA FÉLIX VICTORIO Y OTROS S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" (Expte N° 25.164/2019) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 DJS a cargo del Dr. Gustavo González, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Marchese.

Que en relación al convenio suscripto, cabe mencionar que el mismo fue por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 36/100 (\$2.907.329,36).

Que es menester resaltar que como parte de ese acuerdo el Sr. Osvaldo Enrique WILSON, por intermedio del Sr. Rubén Alejandro DAHMER (CUIL 20-21179559-0) transfirió a la cuenta de este Organismo, la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.700.000).

Que del mismo modo, el Sr. WILSON efectuó otro depósito por la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000) en el expediente judicial antes mencionado, habiendo sido corroborado por los letrados de la Secretaría Legal.

Que respecto a este último, se sugirió en Nota Interna N.º 2914/2023 Letra: TCP-CA la devolución de la suma depositada en más de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 64/100 (\$92.670,64).

Que en virtud de lo hasta aquí descripto, se concluye que el codemandado WILSON dio un acabado cumplimiento al convenio celebrado.

Que frente a ese escenario, corresponde que se proceda a transferir la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 36/100 (\$2.907.329,36) al Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de la Tesorería General, quedando a cargo de la Dirección de Administración, la tramitación de dicho giro informando al Poder Ejecutivo provincial la razón por la que se realiza el mismo.

Que asimismo, resulta necesario indicar a la Dirección de Administración que proceda a restituir al Sr. WILSON la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 64/100 (\$92.670,64), en razón de que el mismo ha hecho un depósito de más respecto al total convenido.

Que el suscripto, se encuentra facultado para emitir el presente de conformidad con las previsiones del artículo 15 inc. i) y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, a transferir la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 36/100 (\$2.907.329,36), correspondiente a fondos recuperados en el marco del Expediente N° 25168/2019, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Distrito Judicial



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Sur, cuya transferencia deberá realizarse a la cuenta denunciada por la Tesorería General de Gobierno de la Provincia, informando a dicha jurisdicción la causa por la que se efectúa. Ello, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, a transferir la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 64/100 (\$92.670,64) al señor Osvaldo Enrique WILSON, DNI: N° 22.006.390 al CBU 03402810 08281016832005 y/o CBU 03402810 08281016832012. Ello, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Profesor Gustavo MELELLA y la Tesorería General de la Provincia, a los fines previstos en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Notificar en la sede de este Organismo de Control a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente; y al Secretario Legal a cargo y por su intermedio, a la Coordinadora de la Secretaría Legal.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 493/2023.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

